

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

BASES

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 126-2024-SUNAT/8B7200 Primera convocatoria**

**SERVICIO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS,
QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y EVALUACIÓN DE LOS
FACTORES DE RIESGO DISERAGONÓMICO EN LAS SEDES
DE LIMA Y CALLAO DE LA SUNAT.**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

L
all
Q

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT"

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo dísergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

L
Call
Q

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RUC N° : 20131312955

Domicilio legal : Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima – LIMA

Teléfono: : 01-634-3300

Correo electrónico: : caguilarz@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 163-2024-SUNAT/8B7100 del 05 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde distribuir la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

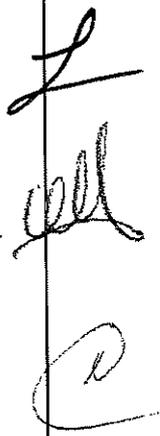
efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 000-870722.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en la Mesa de Partes de la SUNAT ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 Primer Piso - Cercado de Lima- LIMA, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: caguilarz@sunat.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°9**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375266

Banco : Banco de la Nación

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

N° CCI⁴ : 018-068-000068375266-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO⁵

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.⁶
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- h) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- i) Declaración jurada de compromiso de integridad. (Anexo N° 10).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁴ En caso de transferencia interbancaria.

⁵ Las notificaciones sobre ampliaciones de plazo, se realiza conforme a la nueva funcionalidad implementada en el SEACE.

⁶ Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como MYPE, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima – LIMA o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>.⁸

2.5 FORMA DE PAGO

La SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

- Comprobante de pago.⁹

La documentación correspondiente debe presentarse en Mesa de partes de La SUNAT, ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega 1472., distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:15 a 16:15 horas; o en la Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>.¹⁰

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT es responsable de mejorar las condiciones de trabajo, preservar la salud y el bienestar del personal evaluando los agentes ocupacionales del ambiente de trabajo exigidos de acuerdo con la normativa legal vigente mediante la ejecución de los Monitoreos Ocupacionales a fin de verificar que el ambiente de trabajo sea óptimo en beneficio de la seguridad y salud del trabajador.

Asimismo, mediante los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgos disergonómicos, agentes físicos, químicos y biológicos, se podrá establecer medidas preventivas de control y protección que eliminen o disminuyan los riesgos evaluados, esto relacionado al Objetivo Estratégico Institucional 04 referido a Fortalecer las Capacidades de Gestión Institucional, del Plan Estratégico Institucional 2024-2027.

3. ANTECEDENTES

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de

⁹ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

¹⁰ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Organización y Funciones de la SUNAT¹¹, "Administra el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, formula y propone las políticas institucionales que correspondan y promueve la cultura de prevención en riesgos laborales", así mismo "Gestiona el cumplimiento de la normatividad correspondiente en el ámbito de su competencia" (incisos d) y e) del Artículo 225 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT).

Por otro lado, el Artículo 56 de la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), indica que "El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores", Asimismo el Artículo 65 señala que "En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias".

De igual forma, los incisos g) y h) del Artículo 26, del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indican que el empleador está obligado a "Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo" y "Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento" respectivamente; además el empleador lleva los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos el "Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos" (Inciso c) del Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao, para dar cumplimiento a la normativa nacional vigente: La Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el D.S. 005-2012-TR (Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y sus modificatorias.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Identificar los agentes físicos, químicos, biológicos y evaluar los factores de riesgo disergonómico de los puestos de trabajo de cada sede en Lima y Callao, utilizando metodologías, equipos certificados y profesionales con experiencia.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La SUNAT requiere la ejecución del servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao, teniendo en cuenta las siguientes cantidades del servicio:

AGENTES OCUPACIONALES Y FACTORES	PUNTOS Y/O PUESTOS
Iluminación	2312
Ergonomía	1536
Mohos y levaduras	249
Coliformes en superficies	136
Partículas respirables	26

¹¹ Resolución de Superintendencia N° 000159-2024/SUNAT de fecha 02 de agosto de 2024.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Monóxido de carbono (CO)	16
Plomo en aire	1
Ruido (Dosimetría)	6
Ruido en pabellón auricular (Dosimetría)	25
Estrés térmico por frío	2
Estrés térmico por calor	2
Vibración en mano-brazo	2

5.2. ACTIVIDADES

Se deben realizar las siguientes actividades para la ejecución del servicio:

5.2.1 PUNTOS Y/O PUESTOS A MONITOREAR

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario¹² contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, comunicará¹³ al contratista las sedes, pisos, áreas, agentes ocupaciones y factores de riesgo disergonómico a monitorear.

5.2.2 PLAN DE TRABAJO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

El contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario¹⁴, contados a partir del día siguiente de recibido los puntos y/o puestos a monitorear, presentará mediante correo electrónico a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo: el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación.

5.2.2.1. PLAN DE TRABAJO:

El plan de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Introducción: Resumen de las actividades a realizar.
2. Objetivos
3. Alcance
4. Cronograma actividades relacionadas el cual debe indicar, las fechas de visitas a las sedes, el piso, áreas, los agentes a monitorear y factores disergonómicos a evaluar.

5.2.2.2. LOS PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos son de 2 tipos:

- a. Procedimiento de medición (para agentes físicos, químicos y biológicos) y
- b. procedimiento de evaluación (para evaluar los factores de riesgo disergonómico).

Los procedimientos de medición y evaluación deben indicar el uso de los equipos, que materiales utilizan y las metodologías, métodos y/o guías que siguen para monitorear cada agente y factor de riesgo de acuerdo con el numeral 5.3. PROCEDIMIENTO del presente requerimiento.

Los procedimientos de medición y evaluación a entregar deben de ser independientes por cada agente físico, químico y biológico; y por cada factor de riesgo disergonómico a monitorear.

Los Procedimientos de medición y evaluación deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Objetivo
2. Alcance
3. Referencias legales y otras normativas
4. Glosario de términos y definiciones

¹² Para todos los casos, si el plazo venciera en día inhábil para la SUNAT, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente

¹³ La comunicación se realizará de conformidad con el numeral 7.1.2 COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¹⁴ Ibidem

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

5. Para agentes físicos, químicos y biológicos: Especificaciones del procedimiento de medición (instrumentación, evaluación de la exposición y medición)
6. Para evaluación de los factores de riesgo disergonómico: Especificaciones del procedimiento de evaluación (criterios para la evaluación ergonómica, evaluación ergonómica y análisis)
7. Responsabilidades
8. Registros, controles y formato de campo.

Sólo se considerará el numeral 5 o 6 en cada procedimiento, dependiendo del agente a monitorear o factor de riesgo disergonómico.

Presentados el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación por parte del contratista, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, evalúa los documentos en un plazo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibidos, y emite el "Acta de Resultados del plan de trabajo y los procedimientos", la cual indica si el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación, cumplen o no con lo solicitado, documento que suscriben la División de Seguridad y Salud en el Trabajo y el contratista.

De encontrarse observaciones en el plan de trabajo o en los procedimientos de medición y evaluación, que incumplan con lo anteriormente mencionado, éstas se sustentan en forma clara y al detalle en el documento en referencia, otorgándose un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo y el contratista. En este caso, se procede a la devolución del plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación, para las correcciones y nueva presentación en el plazo establecido.

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de aprobar el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación adjuntará al contratista la matriz de resultados, el formato del registro de seguimiento y control y el formato del registro de monitoreo, los cuales servirán para la entrega del informe final.

En caso el contratista no se acerque en la fecha citada a la SUNAT para la firma del "Acta de Resultados del plan de trabajo y los procedimientos", la SUNAT notificará al contratista de conformidad con el numeral 7.1.2 "COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" el Acta de Resultados del plan de trabajo y los procedimientos, para continuar con el proceso; en caso el resultado contenga observaciones, se le otorgará mediante esta comunicación el plazo indicado en el Acta adjunta para la subsanación correspondiente.

Entregado el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación con la subsanación de las observaciones indicadas en el Acta por parte del contratista, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, evalúa nuevamente el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación dentro del plazo de siete (7) días calendario siguientes de recibidos, emitiéndose un Acta de Resultados del plan de trabajo y los procedimientos, con el resultado correspondiente, documento que será suscrito por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo y el contratista. De continuarse las observaciones, en aplicación del Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad aplicará el procedimiento para resolver el contrato.

NOTA: El Plan de Trabajo y los Procedimientos de medición y evaluación, deben ser presentados a la SUNAT de forma conjunta.

5.2.3 LISTA DE PROFESIONALES Y LISTA DE EQUIPOS DE MONITOREO

5.2.3.1. LISTA DE PROFESIONALES:

El contratista debe presentar mediante correo electrónico a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación, la lista detallada de los profesionales con número de documento de identificación que visitarán las sedes de Lima y Callao.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

La SUNAT realizará una inducción virtual de seguridad y salud en el trabajo al personal profesional indicado en el listado, esta inducción se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. La inducción a este personal es necesario para el ingreso a las sedes de la Institución.

Tratándose del personal que asistirá a las sedes Talma, Postal y Aeropuerto, se realizará una inducción adicional. Esta inducción se realizará de manera presencial. Si en el listado de profesionales no indicó el personal que asistirá a estas tres sedes, podrá comunicarla con una anticipación de siete (7) días calendario previo a la visita de dichas sedes.

Es preciso recalcar que, para el ingreso a las sedes indicadas en el párrafo anterior, el personal debe de recibir una inducción adicional de manera presencial, siendo responsabilidad por parte del contratista su cumplimiento.

Durante la ejecución del servicio, en caso se reemplace un profesional o se realice un cambio de la lista de profesionales informada, el contratista comunicará con tres (3) días calendario de anticipación como mínimo antes del ingreso a la sede del nuevo personal a excepción de las sedes Talma, Postal y Aeropuerto donde el plazo de comunicación es de siete (7) días calendario antes del ingreso del nuevo personal a la sede, presentando la documentación correspondiente al cumplimiento del perfil requerido en el numeral 6.2.2 PERSONAL, a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo la modificación de la lista de profesionales.

El contratista debe tener en cuenta que para el ingreso a las sedes de la SUNAT se debe realizar de manera virtual la inducción de seguridad y salud en el trabajo al nuevo personal, en un plazo máximo de tres (3) días calendario.

Es preciso señalar que el reemplazo de un profesional o un cambio de la lista de profesionales detallada no cambia el plazo del servicio aprobado en el Plan de Trabajo, siendo de responsabilidad por parte del contratista el cumplimiento.

5.2.3.2. LISTA DE EQUIPOS DE MONITOREO:

El contratista debe presentar mediante correo electrónico a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación, la lista detallada de los equipos de monitoreo, especificando el número de serie y su certificado de calibración, la misma que presentó en la oferta.

La lista de equipos de monitoreo debe contener como mínimo las características de los equipos indicados en el numeral 6.2.1 EQUIPAMIENTO, del presente requerimiento.

La SUNAT coordinará el ingreso de los equipos de monitoreo a las sedes a monitorear.

Es preciso señalar que el reemplazo o cambio de un equipo o equipos de monitoreo, deberá modificar la lista de equipos de monitoreo presentada, la modificación no cambia el plazo del servicio aprobado en el Plan de Trabajo, siendo de responsabilidad por parte del contratista el incumplimiento.

El reemplazo de un equipo de monitoreo deberá notificarse con dos (2) días calendario de anticipación como mínimo antes del ingreso a la sede de los nuevos equipos de monitoreo, presentando la documentación correspondiente al cumplimiento de las características mínimas requeridas el numeral 6.2.1 EQUIPAMIENTO, del presente requerimiento.

5.2.4 INICIO DEL MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Al décimo (10) día calendario siguiente de aprobado del plan de trabajo y los procedimientos de medición y evaluación, el contratista iniciará el monitoreo de agentes ocupacionales y evaluación de los factores de riesgo disergonómico

El contratista visitará las sedes de la SUNAT en Lima y Callao, siguiendo el cronograma aprobado en el plan de trabajo. El contratista realizará las actividades siguiendo los procedimientos de medición y evaluación entregados y las metodologías indicadas en el punto 5.3 PROCEDIMIENTO.

En cada sede de la SUNAT deberá asistir el personal detallado en la lista de profesionales (un supervisor y un monitor como mínimo).

En caso el contratista no cumpla en asistir y ejecutar el servicio según el cronograma de actividades del plan de trabajo o no asistan los profesionales mínimos exigidos o no realicen el monitoreo siguiendo los procedimientos indicados en el punto 5.3. PROCEDIMIENTO o no lleven los equipos de monitoreo declarados en la lista de monitoreo a una sede de la SUNAT para ejecutar el monitoreo de agentes ocupacionales y evaluación de los factores de riesgo, se considerará como no ejecutado. El monitoreo para las sedes considerada como no ejecutado, se podrá realizar a partir del día siguiente calendario, sin modificar el cronograma de visitas aprobado en el plan de trabajo. En este caso, el contratista remitirá a través de un correo electrónico a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, la nueva fecha de monitoreo a la sede no ejecutada.

No cumplir con el cronograma de actividades en las fechas previstas en el plan de trabajo aprobado, está sujeta a las penalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de ejecución de esta actividad será de ciento veinte (120) días calendario.

5.2.5 INFORME FINAL

El contratista en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de culminado con las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, presentará mediante USB el informe final de forma directa a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo¹⁵.

La presentación del informe final debe contener lo siguiente:

- a. Informe de monitoreo de agentes físicos por sede;
- b. Informe de monitoreo de agentes químicos por sede;
- c. Informe de monitoreo de agentes biológicos por sede; e
- d. Informe de evaluación de los factores de riesgo disergonómico por sede.

Los informes presentados por el contratista deben contener como mínimo los siguientes puntos:

1. Introducción;
2. Información General (ubicación de la sede, foto de la sede, cantidad de personal, puestos y fecha de monitoreo);
3. Objetivos Generales y Específicos;
4. Alcance;
5. Normativa vigente;
6. Valores Límites según normativas nacionales e internacionales y referencias (según corresponda);
7. Condiciones del Área de Trabajo;
8. Descripción de actividades;
9. Fuentes de exposición;
10. Metodología de evaluación;

¹⁵ Ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega 810, distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

11. Cálculos;
12. Análisis de resultados;
13. Hallazgos;
14. Conclusiones;
15. Recomendaciones (general y específica) y medidas de control a implementar tomando como referencia la pirámide de control de riesgos, se deberá considerar las 5 medidas de control (Eliminación, Sustitución, Controles de ingeniería, Controles administrativos y Equipos de Protección Personal).
16. Anexo; y
17. Otros que considere la División de Seguridad y Salud en el Trabajo que será enviado con la aprobación del plan de trabajo.

Información mínima que debe incluir el anexo indicado en el numeral 16 del párrafo anterior:

1. Los certificados de calibración de los equipos utilizados, calibradores y patrones.
2. Se debe anexar el certificado de laboratorio acreditado por INACAL y/o laboratorios certificados por ISO/IEC 17025 (ILAC o IAAC) para los ensayos de las muestras de agentes Químicos y Biológicos.
3. Se presentarán los resultados comparando con los Límites Máximos Permisibles, colocando en una columna los límites nacionales (D.S. N° 015-2005-SA o R.M. N° 375-2008-TR, según corresponda) y en otra columna los límites de ACGIH (American Conference of Governmental Industrial Hygienists) u otro organismo internacional reconocido en la materia, según corresponda.
4. Registro de Monitoreo según RM 050-2013-TR, cuyo formato será entregado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo junto con la aprobación del plan de trabajo.
5. Registro de seguimiento y control, el cual será llenado por el contratista en caso se tenga agentes que superen el LMP, cuyo formato será entregado por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo junto con la aprobación del plan de trabajo.
6. Formatos de campo debidamente firmados por los trabajadores.
7. Deben detallar las actividades/tareas realizadas por los trabajadores durante la evaluación y el tiempo de duración de estas.
8. Fotos de las actividades realizadas por los trabajadores y fotos de cada trabajador evaluado. Foto de cada punto de medición en caso sean mediciones puntuales/ al ambiente de trabajo.

El informe final emitido por el contratista deberá estar firmado y sellado por el profesional denominado Supervisor.

Presentado el informe final por parte del contratista, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, emite el "Acta de Resultados del Informe final", en el plazo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el Informe final. De encontrarse observaciones en el Informe final, éstas se sustentan en forma clara y al detalle, otorgándose un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta por la SUNAT y el contratista. En este caso, se procede a la devolución del Informe final, para las correcciones y nueva presentación en el plazo establecido. El acta lo suscriben el contratista y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso el contratista no se acerque en la fecha citada a la SUNAT para la firma del "Acta de Resultados del Informe final", la SUNAT notificará al contratista de conformidad con el numeral 7.1.2 "COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" el Acta de Resultados del plan de trabajo, para continuar con el proceso; en caso el resultado contenga observaciones, se le otorgará mediante esta comunicación el plazo indicado en el Acta para la subsanación correspondiente.

Entregado el Informe final con la subsanación de las observaciones encontradas anteriormente, la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, evalúa nuevamente el Informe final dentro del plazo

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

máximo de quince (15) días calendario siguientes de recibido el informe final corregido, emitiéndose un Acta de Resultados del Informe final, con el resultado correspondiente, documento que será suscrito por la SUNAT y el contratista. De continuarse con las observaciones, en aplicación del Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la SUNAT aplicará el procedimiento para resolver el contrato.

El contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el informe final, presenta el informe final en físico firmado y sellado a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ¹⁶. Luego de recepcionado el Informe final en físico firman el Acta de entrega del informe final. El acta lo suscriben el contratista y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2.6 EXPOSICIÓN DEL INFORME FINAL

El contratista en un plazo en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario de aprobado el informe final (previa coordinación de la fecha, hora y lugar con la División de Seguridad y Salud en el Trabajo) expondrá ante la División de Seguridad y Salud en el Trabajo un resumen ejecutivo del resultado del informe final.

Luego de la exposición del informe final el contratista y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmaran el acta de exposición del informe final.

5.3. PROCEDIMIENTO

El contratista para la ejecución del servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos y biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de la SUNAT de Lima y Callao deberá seguir las metodologías y/o métodos que se describen a continuación.

A. ERGONOMÍA:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICO

Diagnóstico ergonómico:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades por cada punto y/o puestos identificados en la Tabla N° 1.

- Identificar los peligros (factores de riesgo disergonómicos).
- Elaborar un Mapeo de Peligros o Factores de Riesgo Disergonómico (Matriz) por estimación del riesgo de todas las tareas.
- Desarrollar una Evaluación Especifica con la aplicación de una metodología adecuada de cada peligro o factor de riesgo disergonómico.
- Presentar los Resultados de la Evaluación en el informe.
- Elaborar el Diagnostico por Puesto.
- Proponer las Principales Recomendaciones y Medidas de Control a implementar tomando como referencia la Pirámide de control de riesgos, se deberá considerar las 5 medidas de control (Eliminación, Sustitución, Controles de ingeniería, Controles administrativos y Equipos de Protección Personal).
- Elaborar la matriz de riesgo disergonómico.

Se utilizará la metodología establecida en la **R.M 375-2008-TR**, y se **complementará** con alguna de las siguientes metodologías, que se escogerán dependiendo de las actividades que se van a evaluar (operativos, administrativos, etc.):

¹⁶ Ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega 810, distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

- ISO 11228-1:2021. Ergonomía — Manipulación manual — Parte 1: Elevación, descenso y transporte
- ISO 11228-2:2007/Amd 1:2022. Ergonomía — Manipulación manual — Parte 2: Empujar y tirar — Enmienda 1
- ISO 11228-3: 2007. Ergonomía — Manipulación manual — Parte 3: Manipulación de cargas bajas a alta frecuencia.
- ISO 11226:2000/Cor 1:2006. Ergonomía — Evaluación de posturas estáticas de trabajo — Corrección técnica 1.
- ROSA (Rapid Office Strain Assessment) para evaluación ergonómica de labor administrativa (de oficinas).

Nota:

1. Considerar la evaluación ergonómica por puesto de trabajo definido, tomando en cuenta todas las actividades representativas y las metodologías de evaluación que puedan aplicarse por todos los factores de riesgo identificados.
2. La evaluación contempla un seguimiento y evaluación de todas las actividades y tareas que realiza el trabajador en una jornada de trabajo sean rutinarias y no rutinarias.

B. AGENTES BIOLÓGICOS:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades por cada punto y/o puesto identificado en la Tabla N° 1.

B.1. MOHOS Y LEVADURAS EN AIRE

El contratista deberá realizar el monitoreo de agentes biológicos (mohos y levaduras en aire) siguiendo la siguiente metodología:

En cada uno de los puntos y/o puestos donde se realizará el monitoreo de agentes biológicos, se debe realizar un monitoreo para hongos y levadura en aire siguiendo el método 0800 de NIOSH (NATIONAL INSTITUTE FOR OCCUPATIONAL SAFETY).

En aire: será diez (10) minutos a un caudal de 28.3 Litros/minuto por muestreo.

B.2. COLIFORMES TOTALES EN SUPERFICIE

El contratista deberá realizar el monitoreo de agentes biológicos (Coliformes totales en superficie) por cada punto identificado en la Tabla N° 1, siguiendo la siguiente metodología:

Guía Técnica para el análisis microbiológico de superficie en contacto con alimentos y bebidas RM 461-2007/MINSA (7.1 a 7.3.1 / 8.1-8.2).

En superficie: según lo que dure el hisopado para una superficie con dimensiones de 10cm x 10cm o un área de 100cm²

C. AGENTES FÍSICOS:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades por cada punto y/o puestos identificados en la Tablas N° 1 y 2.

El contratista deberá llevar a cabo el monitoreo de agentes físicos utilizando las siguientes metodologías:

C.1. ILUMINACIÓN

La metodología a usar para el monitoreo será la siguiente: ISO 8995 / NOM 025-STPS-2008 complementado con la UNE-EN 12464-1(2022) o UNE-EN-12464-2 (2016), dependiendo del punto a monitorear.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

La Medición de Iluminación se realizará utilizando un luxómetro digital, se identificará el tipo de luz y tipo de luminarias.

Tiempo de medición:

Se registrará el valor hasta que el equipo haya logrado la estabilidad de la lectura.

Límite máximo permisible / Nivel Mínimo Recomendado:

Los resultados de la medición serán comparados con los Límites máximos permisibles establecidos en la R.M 375-2008-TR.

C.2. RUIDO (Dosimetría)

La Medición de ruido se realizará utilizando un dosímetro de ruido personal que será colocado en la parte superior del tronco del colaborador para su medición.

La metodología a usar para el monitoreo será la siguiente: NTP ISO 9612:2010 (revisada el 2020) - Determinación de la exposición al ruido laboral. Método de ingeniería.

Tiempo de medición:

6 horas.

Límite máximo permisible / Nivel Mínimo Recomendado:

Los resultados de la medición serán comparados con los Límites máximos permisibles establecidos en la R.M 375-2008-TR.

C.3. RUIDO EN PABELLÓN AURICULAR (Dosimetría)

La Medición de ruido se realizará utilizando un dosímetro de ruido de doble canal.

La metodología a usar para el monitoreo será la siguiente: ISO 11904-1.

Tiempo de medición:

6 horas.

Límite máximo permisible / Nivel Mínimo Recomendado:

Los resultados de la medición serán comparados con los Límites máximos permisibles establecidos en la R.M 375-2008-TR.

C.4. ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO

La metodología a usar para el monitoreo de estrés térmico por frío será la siguiente: UNE-EN ISO 11079:2009 o la ISO 11079.

Este monitoreo se realizará en la sede Talma.

C.5. ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR

La metodología a usar para el monitoreo de estrés térmico por calor será la siguiente: UNE-EN ISO 7243:2017 o la ISO 7243.

Este monitoreo se realizará en la sede Laboratorio central.

C.6. VIBRACIÓN EN MANO-BRAZO

La metodología a usar para el monitoreo será la siguiente: Guía N°3 MONITOREO DE VIBRACIÓN del DECRETO SUPREMO N.° 024-2016-EM.

Este monitoreo se realizará en la sede Laboratorio central.

Límite máximo permisible / Nivel Mínimo Recomendado:

Los resultados de la medición serán comparados con los Límites máximos permisibles establecidos en la R.M 375-2008-TR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

D. AGENTES QUÍMICOS:

El contratista debe realizar las siguientes actividades por cada punto y/o puestos identificados en la Tabla N° 1 y 2.

D.1. PARTÍCULAS RESPIRABLES

El contratista debe efectuar el monitoreo de partículas respirables a través del siguiente método:

- Método 0600 de NIOSH.

Tiempo de medición:

6 horas.

Se debe realizar un ajuste en campo al equipo de monitoreo (se debe evidenciar e incluir en el informe).

Límite Máximo Permisible:

Los resultados de la medición serán comparados con lo establecido por el DS N°015-2005 S.A.

D.2. PLOMO EN AIRE

La medición de Plomo se realizará en el ambiente de trabajo a través del siguiente método:

- Plomo en aire, método 7082 de NIOSH o método 7303 de NIOSH.

Tiempo de medición:

6 horas.

Límite Máximo Permisible:

Los resultados de la medición serán comparados con lo establecido por el DS N° 015-2005 S.A.

D.3. MONÓXIDO DE CARBONO (CO)

El contratista debe realizar el monitoreo de agentes químicos (monóxido de carbono) siguiendo la siguiente metodología:

- Lectura directa.

El equipo de medición debe ser calibrado antes de iniciar el monitoreo.

Tiempo de medición:

15 minutos.

Límite Máximo Permisible:

Los resultados de la medición serán comparados con lo establecido por el DS N°015-2005 S.A.

5.4. SEGUROS

El personal que realiza el servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo disergonómico de la empresa ganadora debe de contar con su SCTR activo (Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo por Salud y Pensión del personal asignado a Campo), la misma que debe de ser presentada para el inicio del servicio.

5.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.5.1 LUGAR

- a) Las sedes donde se realizará el servicio están descritas en las Tablas N° 1 y 2.
- b) Durante el monitoreo, las direcciones de algunas sedes pueden cambiar. Estas variaciones se comunicarán oportunamente con cinco (5) días calendario como mínimo al contratista para

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

garantizar la correcta ejecución del servicio sin que esta variación genere un costo adicional a la SUNAT.

5.5.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio es por un periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.5.3 HORARIO DE EJECUCIÓN

El ingreso a las sedes será de lunes a viernes (a excepción de feriados nacionales y días no laborables en el sector público) a las 8:30 horas, salvo en los lugares donde se hace referencia a horario nocturno (TABLA N° 2), en este caso será la hora de ingreso a las 20:00 horas.

Si el contratista llega dos horas después de la hora fijada en el párrafo anterior se considerará como incumplimiento del cronograma de actividades del plan de trabajo.

Posteriormente al ingreso a la sede el contratista tendrá 30 minutos para la preparación de sus equipos e inicie la ejecución del servicio en las sedes programadas. Se debe evidenciar en el informe que se está iniciando el monitoreo en las sedes en el horario que corresponde, el inicio de la actividad indicada en el numeral 5.2.4 INICIO DEL MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICO. El inicio del monitoreo posterior a la hora indicada está sujeta a otras penalidades establecido en el numeral 7.8.2 del presente requerimiento.

5.6. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Los entregables del presente servicio son:

- ✓ Plan de Trabajo.
- ✓ Procedimientos de medición y evaluación.
- ✓ Informe final (físico, USB).
- ✓ Exposición del informe final.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro solicitado y estar habilitado para contratar con el Estado.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1 EQUIPAMIENTO

El contratista para la ejecución del servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico debe usar los siguientes equipos y materiales con las siguientes características como mínimo.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

A.1. MONITOREO DE AGENTES BIOLÓGICOS:

A.1.1. MONITOREO DE MOHOS Y LEVADURAS EN AIRE:

- Impactador en cascada de 2 etapas.
- Bomba de muestreo capaz de cumplir con la especificación de flujo (28.3 L /min).

A.2. MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

LUXÓMETRO:

- Equipo Digital
- Rango de Medición: de 0 a 20000 lux
- Equipado con célula Fotosensible
- Debe contar con retención de datos
- El equipo deberá contar con una precisión +/- 5%

DOSÍMETRO PARA MEDIR EL RUIDO

- Equipo Digital
- Debe contar con registrador de datos
- Sensores para LAVG/LEQ
- Velocidad de respuesta del instrumento: Fast y Slow
- Rango de Medición: de 55 a 140db.
- Cumple con los estándares INTE / IEC 61252

DOSÍMETRO PARA MEDIR EL RUIDO EN PABELLÓN AURICULAR

- Equipo Digital
- Debe contar con registrador de datos
- Dosímetro ruido de doble canal, Clase 2
- Rango de Medición: de 55 a 140db.
- Cumple con los estándares INTE / IEC 61252

EQUIPO PARA MEDIR EL ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO Y CALOR:

- Termómetro de bulbo seco.
- Termómetro de bulbo húmedo.
- Termómetro globo (Rango de medición -10°C a 50 °C)
- Anemómetro (Precisión ± 0.1 m/s)
- Higrómetro (Rango de medición de 0% a 100%)
- Sensor de temperatura de superficie (Precisión ± 0.1 °C)

EQUIPO PARA EL MONITOREO DE AGENTES QUÍMICOS:

- Bomba de muestreo personal para partículas (Intervalo de medición: 1.7 L/min a 2.5 L/min).
- Calibrador primario de flujo volumétrico (0.01-20 L/min trazable y precisión de +/- 2% de la lectura o 0.005 LPM).

EQUIPO PARA EL MONITOREO DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO)

- Detector de gases (sensor electroquímico para medir monóxido de carbono (CO), Rango de Trabajo de 0 – 500 ppm)

Nota:

- Todos los equipos al inicio del servicio deberán contar un certificado de calibración vigente no mayor a 12 meses, dicho certificado debe ser emitido por fábrica, laboratorio acreditado por INACAL y/o laboratorios certificados por ISO/IEC 17025 (ILAC o IAAC), para los equipos de monitoreo de agentes físicos, químicos y biológicos.
- Las muestras que deban de ser llevados a laboratorio para su ensayo serán llevadas a laboratorios que cuenten con acreditación de INACAL y/o laboratorios certificados por ISO/IEC 17025 (ILAC o IAAC) para el ensayo correspondientes al agente.
- Todos estos equipos y materiales deben ser puestos a disposición del servicio materia de la contratación en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada no es limitativa, comprometiéndose el contratista a incrementarla u optimizarla (cumpliendo las características mínimas señaladas anteriormente), en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno por parte de la SUNAT.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

B. EQUIPAMIENTO NO ESTRATÉGICO

B.1. MONITOREO DE AGENTES BIOLÓGICOS:

B.1.1. MONITOREO DE MOHOS Y LEVADURAS EN AIRE:

Medio de muestreo, placas preparadas: Extracto de malta agar y trypticase agar de soja.
Envase refrigerante, en caso amerite para mantener las muestras frescas en su camino al laboratorio.

B.1.2. MONITOREO DE COLIFORMES EN SUPERFICIE:

Hisopos estériles.
Tubo de ensayo con solución estéril.
Plantilla estéril.
Envase refrigerante, en caso amerite para mantener las muestras frescas en su camino al laboratorio.

B.2. MONITOREO DE FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICO:

- Cámara de fotos digital.
- Filmadora digital.
- Dinamómetro.

C. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Personal de la empresa que visitará la sede y realizará el servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico, deben portar los siguientes equipos de protección personal:

- ✓ Chaleco de Seguridad.
- ✓ Botines de Seguridad.
- ✓ Casco de Seguridad.

Además, deben de contar con fotocheck para la identificación dentro de las instalaciones de la SUNAT y DNI para el ingreso a institución.

6.2.2 PERSONAL

A. Personal clave

a. Supervisor

i. Actividades

- a. Inicio del monitoreo de agentes ocupacionales y evaluación de los factores de riesgo disergonómico
- b. Elaboración del Informe final
- c. Presentación y exposición del informe final

ii. Formación académica

Título profesional requerido en: Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Ingeniería ambiental, y/o Ingeniería ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniería ambiental y Sostenible, del personal clave requerido como supervisor. Además de contar con colegiatura vigente, la colegiatura debe presentarse para el inicio efectivo del servicio.

iii. Capacitación

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Sesenta (60) horas lectivas, en Higiene ocupacional y monitoreo de agentes ocupacionales o monitoreo de agentes ocupacionales del personal clave requerido como Supervisor.

iv. Experiencia

Debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de supervisión y control de Seguridad y Salud en el Trabajo, como supervisor de seguridad y salud en el trabajo (u ocupacional), y/o coordinador de seguridad y salud en el trabajo (u ocupacional) y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional) y/o Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional), y/o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional), y/o inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional) del personal clave requerido como Supervisor.

Cuando nos referimos a los cargos de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional) también son válidos los cargos de Seguridad Industrial y/o Higiene Ocupacional y también los cargos de HSE, (Health, Safety, Environment) o SSMA (Seguridad, Salud y Medio Ambiente) o una combinación de estos.

b. Monitor

i. Actividades

a. Inicio del monitoreo de agentes ocupacionales y evaluación de los factores de riesgo disergonómico

ii. Formación académica

Grado de Bachiller requerido en: Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Ingeniería ambiental, y/o Ingeniería ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniería ambiental y Sostenible, del personal clave requerido como Monitor.

iii. Capacitación

Veinte (20) horas lectivas, en Higiene ocupacional y monitoreo de agentes ocupacionales o monitoreo de agentes ocupacionales del personal clave requerido como Monitor.

iv. Experiencia

Debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en actividades de gestiones de monitoreo ocupacional y/o ambiental, del personal clave requerido como Monitor.

Los dos profesionales (Supervisor y Monitor) deben estar presentes en todas las sedes a monitorear durante la ejecución de la actividad indicada en el numeral 5.2.4. INICIO DEL MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DISERAGONÓMICO, el número de profesionales indicado no es limitativo, comprometiéndose el contratista a aumentarla (cumpliendo con el perfil mencionado líneas arriba), en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno por parte de la SUNAT.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- ✓ Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.
- ✓ La SUNAT está facultada a paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que ello implique ampliación de plazo; razón por la cual, el postor deberá considerar en su propuesta, el dispositivo legal precitado durante el desarrollo de la prestación que efectúe con nuestra Entidad.
- ✓ Personal que realiza los servicios de la empresa ganadora deben de contar con su SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo por Salud y Pensión del personal asignado a Campo) cuando corresponda, antes de ingresar a las instalaciones de la SUNAT.

7.1.2 COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la Entidad y el contratista se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- ✓ Mediante notificación personal al domicilio señalado por el contratista o al representante del contratista a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones contratadas.
- ✓ Mediante correo electrónico a la dirección electrónica de dominio propio, que deberá proporcionar el contratista para la suscripción del contrato.
- ✓ Cualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción.

Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son válidas, aceptando el contratista el empleo de estas.

7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La SUNAT brindará las facilidades y accesos para lo siguiente:

- ✓ Acceso al personal de la empresa que realizará las visitas en el día y horario establecido en el plan de trabajo (8:30 horas a 16:30 horas) y el horario nocturno.
- ✓ Coordinar acceso para el ingreso del equipamiento estratégico.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

7.3. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante inspecciones inopinadas a las distintas sedes supervisará el cumplimiento del servicio.

7.5.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

La División de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del cumplimiento de las prestaciones estará a cargo de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de todos los entregables:

- ✓ Plan de Trabajo.
- ✓ Procedimientos de medición y evaluación.
- ✓ Informe final.
- ✓ Exposición del informe final.

7.7. FORMA DE PAGO

La SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

La documentación correspondiente debe presentarse en Mesa de partes de La SUNAT, ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega 1472., distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:15 a 16:15 horas; o en la Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

7.8. PENALIDADES

7.8.1 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo previsto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.8.2 OTRAS PENALIDADES

Están definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las siguientes penalidades a lo estipulado en los términos de referencia como son:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Horario de ingreso. Por retraso en no asistir a la hora fijada para el ingreso a la sede, establecido en el numeral 5.5.3 HORARIO DE EJECUCIÓN. La tolerancia será de diez (10) minutos. En el caso de exceder el tiempo de tolerancia otorgado de diez (10) minutos la penalidad se aplicará desde la hora inicial solicitada	1% de la UIT por cada hora o fracción de retraso.	Según lo informado por el servicio de seguridad mediante correo electrónico, se procederá a la elaboración del Informe de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Horario de ejecución. Por retraso en el inicio de la ejecución del servicio en las sedes programadas, establecido en el numeral 5.5.3 HORARIO DE EJECUCIÓN. La tolerancia será de diez (30) minutos. En el caso de exceder el tiempo de tolerancia otorgado de diez (30) minutos la penalidad se aplicará desde la hora inicial solicitada	1% de la UIT por cada hora o fracción de retraso.	Según lo informado por el servicio de seguridad mediante correo electrónico, se procederá a la elaboración del Informe de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Nota: Se precisa que para la aplicación de penalidad el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

7.9. RETIRO DE PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar el retiro del personal asignado al servicio por causas que estime pertinente las que a su consideración afecte el cumplimiento del objeto de la contratación, dicha comunicación se realizará con cinco (5) días calendario de anticipación al contratista. Para lo cual el contratista debe de reponer al personal en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de comunicado el retiro del profesional.

De la misma manera el contratista comunicará el cambio del profesional solicitado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a la - y deberá de reponer al personal en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de comunicado el retiro del profesional.

Durante la etapa de reemplazo del profesional, el servicio debe de continuar sin afectar las actividades ya planificadas.

El reemplazo del profesional solicitado es válido siempre que reúna las mismas características que se exigen en los términos de referencia o, en su defecto, los supere. Lo cual no restringe a la verificación por parte de la Entidad del cumplimiento de todas las características ofertadas del personal propuesto por el contratista, este cambio no debe modificar las actividades establecidas en el plan de trabajo.

El plazo para la presentación de los documentos del nuevo profesional debe ser como máximo hasta dos (2) días calendario antes del ingreso del personal.

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio en mención, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la SUNAT sobre el servicio brindado.

TABLA N° 1

SEDES Y CANTIDAD DE PUNTOS Y/O PUESTOS A MONITOREAR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

N°	SEDE	DIRECCIÓN	Iluminación	Ergonomía	Mohos y levaduras	Coliformes en superficies	Partículas respirables	Monóxido de carbono (CO)	Plomo en aire	Observaciones
1	CSC Barranco	Av. Almirante Miguel Grau N° 627-627A- Barranco	18	6	4	3	0	0	0	
2	CSC Callao	Av. Saenz Peña 1251, 1263 – Urb. Santa Marina – Callao (Frente a Plaza Vea Hiper Callao -puerta posterior)	21	8	5	1	0	0	0	
3	CSC La Victoria	Av. Iquitos N° 1101 (cruce con Calle Italia)	18	8	8	1	2	0	0	
4	CSC Lima	Av. Arenales N° 335 – 357 - Cercado – LIMA	35	26	4	3	0	0	0	
5	CSC Los Olivos	Av. Alfredo Mendiola N° 6163 (Cruce con Av. Central) Los Olivos.	26	22	7	2	1	0	0	
6	CSC Pueblo Libre	Av. Bolívar Cdr. 18, Mz. B Lote 02 - Urb. Santa María (Frente a la facultad de Ingeniería de Sistemas de la UIGV).	33	25	13	3	0	0	0	
7	CSC Puente Piedra	Sublote 4 B, Autopista Lima-Ancón Km. 31.5 - Altura Grifo El Norteño	26	6	6	1	0	0	0	
8	CSC San Isidro	Jr. Juan de Arona N° 887	15	9	4	1	0	0	0	
9	CSC San Juan de Lurigancho	Av. Santa Rosa de Lima Sur, Mz.X Lote 9-A Urb. Canto Grande, distrito San Juan de Lurigancho, Lima	22	15	6	1	0	0	0	
10	CSC Surco	Av. Benavides N° 3828 – 3866. Urb. Chama.	55	20	12	8	0	0	0	
11	CSC Cañete	Jr. 2 de Mayo N° 450, San Vicente de Cañete	3	3	7	1	0	0	0	
12	CSC Villa El Salvador	Av. Pachacútec - Esq. con Av. 200 Millas	19	10	1	1	0	0	0	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

SEDES Y CANTIDAD DE PUNTOS Y/O PUESTOS A MONITOREAR										
N°	SEDE	DIRECCIÓN	Iluminación	Ergonomía	Mohos y levaduras	Coliformes en superficies	Partículas respirables	Monóxido de carbono (CO)	Plomo en aire	Observaciones
13	CSC Ate	MZ A1, LT 14-15-16-17A, Urb. Ceres - Altura cuadra 7 Av. Metropolitana, Ate	12	8	3	1	0	0	0	
14	Laboratorio Central	Esquina de Jr. Colón con Jr. Paz Soldán - Frente el Real Felipe	14	7	2	0	2	0	0	Si
15	División de Despacho de Equipaje	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - Salón Internacional	12	8	1	1	0	0	0	Si
16	PC Ancón	Carretera Panamericana Norte KM 42. - Ancón	8	3	0	2	4	4	0	Si
17	PC Pucusana	Carretera Panamericana Sur KM. 56.5	8	4	0	2	4	4	0	Si
18	MAC Callao	Sótano Nivel-1 del Centro Comercial MALL PLAZA BELLAVISTA (Av. Oscar R. Benavides 3866 - Bellavista).	1	1	0	0	0	0	0	
19	MAC Comas - Lima Norte	Centro Comercial Mallplaza Comas - MAC, Av. Los Angeles N°602, Sótano 1 Urb. El Álamo, Comas	1	1	0	0	0	0	0	
20	MAC San Juan de Miraflores	Centro Comercial Open Plaza Atocongo - Av. Circunvalación 1801	1	1	0	0	0	0	0	
21	MAC Santa Anita - Lima Esta	Centro Comercial Mall Aventura Santa Anita - Nivel 2 Av. Carretera Central N°111, Santa Anita	1	1	0	0	0	0	0	
22	MAC Ventanilla	Av. La Playa S/N Altura de la Urb. Zona Comercial frente a la Plaza Cívica	1	1	0	0	0	0	0	
23	PC Cocachacra	Car. Central km 53.5- Lima este, Huarochiri	6	3	0	1	2	2	0	Si
24	Sede Aeropuerto Jorge Chávez	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	8	4	0	2	0	0	0	Si

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

SEDES Y CANTIDAD DE PUNTOS Y/O PUESTOS A MONITOREAR										
N°	SEDE	DIRECCION	Iluminación	Ergonomía	Mohos y levaduras	Coliformes en superficies	Partículas respirables	Monóxido de carbono (CO)	Plomo en aire	Observaciones
	(Garitas)									
25	Sede Aérea	Av. Elmer Faucett y Av. Tomas Valle Sector "D" del Centro Aéreo Comercial	38	28	14	5	0	0	0	
26	Sede APM	Av. Manco Cápac S/N - Callao	14	9	4	4	0	1	0	
27	Sede Arenales	Av Arenales N°335 - Lima	400	312	3	22	0	0	0	
28	Sede Arriola	Nicolás Arriola N°314 Torre II La Victoria	84	54	12	2	0	0	0	
29	Sede Chucuito	Gamarra N°680 Chucuito - Callao	190	153	32	16	1	0	0	
30	Sede INSI - San Isidro	Calle Coronel Andrés Reyes N°320 (esquina Las Camelias Nro.421)	111	67	6	1	0	0	0	
31	Sede Lurín	Av. Los Eucaliptos N°371 Parcela 3 y 4 Urb. Santa Genoveva.	71	42	3	5	0	0	0	
32	Sede Marítima	Av. Guardia Chalaca N° 149	186	129	14	5	1	0	0	
33	Sede Miraflores	Av. Benavides N°222	174	128	27	13	0	2	0	Si
34	Sede Postal	Jr. Antonio Cabo S/N a Espalda cdra. 7 Tomas Valle - Los Olivos	22	12	2	0	0	0	0	
35	Sede San Luis	Av. Manuel Echeandía N°471 - San Luis	37	22	6	3	4	0	0	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

SEDES Y CANTIDAD DE PUNTOS Y/O PUESTOS A MONITOREAR										
N°	SEDE	DIRECCIÓN	Iluminación	Ergonomía	Mohos y levaduras	Coliformes en superficies	Partículas respirables	Monóxido de carbono (CO)	Plomo en aire	Observaciones
36	Sede San Mateo	Av. Garcilaso de la Vega N°1472 Cercado de Lima	305	182	25	11	3	3	0	
37	Sede SINI	Av. Contralmirante Raygada S/N - Callao	27	15	4	3	1	0	1	
38	Sede Sulamérica	Av. Garcilaso de la Vega N°1452 Cercado de Lima	199	128	10	10	0	0	0	
39	Sede TALMA	CC Lima Cargo City - Av. Elmer Faucett cdra. 28	20	12	0	1	0	0	0	Si
40	Sede Zepita	Av. Garcilaso de la Vega N°810 Cercado de Lima	70	43	4	0	1	0	0	
		TOTAL	2312	1536	249	136	26	16	1	

[Handwritten signatures and initials]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

TABLA N° 2

OBSERVACIONES			
N°	SEDE	DIRECCION	Observaciones
1	Laboratorio Central	Esquina de Jr. Colón con Jr. Paz Soldán - Frente el Real Felipe	Se realizará el monitoreo de 2 puestos por estrés térmico por calor y el monitoreo de 2 puestos por vibración en mano-brazo y el monitoreo de 6 puestos de dosimetría de ruido .
2	División de Despacho de Equipaje	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - Salón Internacional	La mitad de los puestos y/o puntos a monitorear se realizará en horario nocturno: Iluminación y ergonomía.
3	PC Ancón	Carretera Panamericana Norte KM 42. - Ancón	La mitad de los puestos y/o puntos a monitorear se realizará en horario nocturno: Iluminación, partículas respirables y monóxido de carbono.
4	PC Pucusana	Carretera Panamericana Sur KM. 56.5	La mitad de los puestos y/o puntos a monitorear se realizará en horario nocturno: Iluminación, partículas respirables y monóxido de carbono.
5	PC Cocachacra	Car. Central km 53.5- Lima este, Huarochirí	La mitad de los puestos y/o puntos a monitorear se realizará en horario nocturno: Iluminación, partículas respirables y monóxido de carbono.
6	Sede Aeropuerto Jorge Chávez (Garitas)	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	La mitad de los puestos y/o puntos a monitorear se realizará en horario nocturno: Iluminación, partículas respirables y monóxido de carbono.
7	Sede Miraflores	Av. Benavides N°222	Se realizará el monitoreo de 25 puestos de dosimetría de ruido en pabellón auricular .
8	Sede TALMA	CC Lima Cargo City - Av. Elmer Faucett cdra. 28	Se realizará el monitoreo de 2 puestos por estrés térmico por frío .

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<ul style="list-style-type: none"> • Impactador en cascada de 2 etapas. • Bomba de muestreo. • Luxómetro. • Dosímetro para medir el ruido. • Dosímetro para medir el ruido en pabellón auricular. • Equipo para medir el estrés térmico por frío y calor • Bomba de muestreo personal para partículas. • Calibrador primario de flujo volumétrico. • Detector de gases (sensor electroquímico para medir monóxido de carbono (CO)). <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Supervisor</u> Título profesional requerido en: Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Ingeniería ambiental, y/o Ingeniería ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniería ambiental y Sostenible, del personal clave requerido como supervisor.</p>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

	<p>Monitor Grado de Bachiller requerido en: Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniería Industrial, y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o Ingeniería ambiental, y/o Ingeniería ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniería ambiental y Sostenible, del personal clave requerido como Monitor.</p> <p>Acreditación: El grado o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o instituto educativo que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título o grado de bachiller no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>A.2.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Supervisor Requisitos: Sesenta (60) horas lectivas, en Higiene ocupacional y monitoreo de agentes ocupacionales o monitoreo de agentes ocupacionales del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p>Monitor Requisitos: Veinte (20) horas lectivas, en Higiene ocupacional y monitoreo de agentes ocupacionales o monitoreo de agentes ocupacionales del personal clave requerido como Monitor.</p> <p>Acreditación: La capacitación del personal clave se acreditará con el diploma, certificado u otro documento que acredite de manera fehaciente que el personal clave llevo la capacitación y/o entrenamiento requerido, en el cual deberá indicar las horas estudiadas.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Supervisor Debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de supervisión y control de Seguridad y Salud en el Trabajo, como supervisor de seguridad y salud en el trabajo (u ocupacional), y/o coordinador de seguridad y salud en el trabajo (u ocupacional) y/o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional) y/o Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional), y/o encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional), y/o inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional) del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</u></p> <p>Monitor Debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años en actividades de gestiones de monitoreo</p>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

	<p>ocupacional y/o ambiental, del personal clave requerido como Monitor.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Nota: cuando nos referimos a los cargos de Seguridad y Salud en el Trabajo (u ocupacional) también son válidos los cargos de Seguridad Industrial y/o Higiene Ocupacional y también los cargos de HSE, (Health, Safety, Environment) o SSMA (Seguridad, Salud y Medio Ambiente) o una combinación de estos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: monitoreo de agentes ocupacionales o proyectos de monitoreo de agentes ocupacionales o monitoreo de factores de riesgos en el trabajo o monitoreo de factores de riesgos laborales o monitoreo de higiene ocupacional o monitoreo de higiene ocupacional y evaluaciones ergonómicas o monitoreo de agentes ambientales y ocupacionales y monitoreo de agentes Ocupacionales y evaluación de riesgos disergonómico.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>

[Handwritten signature]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i</p>

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT**, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en adelante **LA SUNAT**, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima[.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la [ciudad de [.....]], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], **LA SUNAT** convocó la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria**, con el objeto de contratar el "**Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT**.", bajo el sistema de contratación de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], **EL CONTRATISTA** obtuvo la buena pro del referido procedimiento de selección, con su oferta económica total ascendente a [CONSIGNAR MONTO EN SOLES], la misma que incluye IGV.

Para efectos del contrato, cuando se mencione a **LA LEY**, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF; y la mención a **EL REGLAMENTO**, se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA SUNAT** a prestar el "**Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT**", con las características técnicas de su oferta y lo señalado en las bases integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA**, de modo que en ningún caso **LA SUNAT** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.¹⁹

La documentación correspondiente debe presentarse en Mesa de partes de La SUNAT, ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega 1472., distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:15 a 16:15 horas; o en la Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.²⁰

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA SUNAT**, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de **LA LEY** y en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago que **LA SUNAT** deba realizar a **EL CONTRATISTA** se efectuará mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo con lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ Los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad establecida en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y sus modificatorias

²⁰ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de LA LEY y en el artículo 158 de EL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, EL CONTRATISTA amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar una solicitud escrita y justificada dirigida a la División de Ejecución Contractual dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itrमितedoc/registro/iniciar>.²¹

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS²²

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA SUNAT los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.²³
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- h) De ser el caso, acreditación de la validez de los documentos expedidos en el extranjero con los cuales se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para la admisión de la oferta y/o los requisitos de calificación y/o los documentos para la suscripción del contrato o una declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de presentarlos al inicio efectivo del servicio.
- i) Declaración jurada de compromiso de integridad. (Anexo N° 10).

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SUNAT, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²¹ Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente. (Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

²² Las notificaciones sobre ampliaciones de plazo, se realiza conforme a la nueva funcionalidad implementada en el SEACE

²³ Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32077, en caso el postor adjudicatario es calificado como MYPE, según la legislación vigente, tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por la División de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de todos los entregables:

- ✓ Plan de Trabajo.
- ✓ Procedimientos de medición y evaluación.
- ✓ Informe final.
- ✓ Exposición del informe final.

De existir observaciones, LA SUNAT las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA SUNAT puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAT no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT sobre el servicio brindado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Están definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las siguientes penalidades a lo estipulado en los términos de referencia como son:

Otras penalidades

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Horario de ingreso. Por retraso en no asistir a la hora fijada para el ingreso a la sede, establecido en el numeral 5.5.3 HORARIO DE EJECUCIÓN. La tolerancia será de diez (10) minutos. En el caso de exceder el tiempo de tolerancia otorgado de diez (10) minutos la penalidad se aplicará desde la hora inicial solicitada	1% de la UIT por cada hora o fracción de retraso.	Según lo informado por el servicio de seguridad mediante correo electrónico, se procederá a la elaboración del Informe de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Horario de ejecución. Por retraso en el inicio de la ejecución del servicio en las sedes programadas, establecido en el numeral 5.5.3 HORARIO DE EJECUCIÓN. La tolerancia será de diez (30) minutos. En el caso de exceder el tiempo de tolerancia otorgado de diez (30) minutos la penalidad se aplicará desde la hora inicial solicitada	1% de la UIT por cada hora o fracción de retraso.	Según lo informado por el servicio de seguridad mediante correo electrónico, se procederá a la elaboración del Informe de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Se precisa que para la aplicación de penalidad el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de LA LEY y el artículo 164 de EL REGLAMENTO. De darse el caso, LA SUNAT procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

LA SUNAT puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de LA LEY, en los casos que EL CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que LA SUNAT incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 de EL REGLAMENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en **LA LEY y EL REGLAMENTO**.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de **EL REGLAMENTO**,

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de LA LEY.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo con el grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

LA SUNAT está facultada a paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que ello implique ampliación de plazo; razón por la cual, el postor deberá considerar en su propuesta, el dispositivo legal precitado durante el desarrollo de la prestación que efectúe con nuestra Entidad.

Personal que realiza los servicios de la empresa ganadora deben de contar con su SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo por Salud y Pensión del personal asignado a Campo) cuando corresponda, antes de ingresar a las instalaciones de LA SUNAT.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA SUNAT	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 – Cercado de Lima.
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE LA SUNAT	https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar ²⁵

²⁵ Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:

- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

(Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA	[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
DOMICILIO ELECTRÓNICO DE EL CONTRATISTA	[consignar la cuenta de correo electrónico consignada como domicilio electrónico por el postor ganador de la buena pro al presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA SUNAT"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXOS

L
Call
@

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

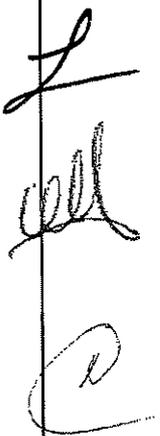
²⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'L', a smaller signature below it, and a circled 'D' at the bottom.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

²⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

L
all
Q

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

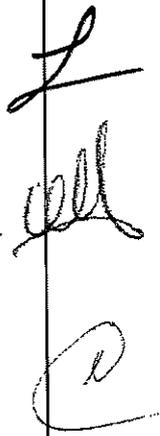
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **ciento ochenta y cuatro (184) días calendario**, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁵

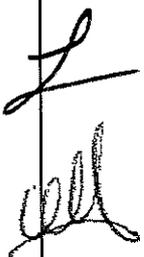
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Precio total (incluye IGV)
ÚNICO	Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT.	Servicio	1.	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
----	---------	---------------------	---	---------------------------------------	--	---	--------	-----------------------	------------------------------------	---

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signatures]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

SUNAT

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, [.....], con DNI N° [.....], Representante Legal de la empresa [.....], con RUC [.....], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado⁴², y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁴³, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de la referencia, en mi calidad de postor en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de **EL REGLAMENTO**, durante la ejecución del contrato.
3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

⁴² Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante **LA LEY**).

⁴³ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**) y modificatorias.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 126-2024-SUNAT/8B7200 - Primera Convocatoria

"Servicio de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y evaluación de los factores de riesgo disergonómico en las sedes de Lima y Callao de la SUNAT".

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.